



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 25 de octubre de 1967

Núm. 246

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL deberán en el sitio de costumbre, donde permanezca, poner a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios deberán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enumeración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.164

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Juan-Manuel Gonzalvo Pérez, vecino de Mainar, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de vedado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Codos.

Partida: "San Gil".

Extensión: 65 hectáreas.

Linderos: Norte, viuda de B. La fuente e Hipólito Sierra; Sur, viuda de José Minguillón y Julián Minguillón; Este, Pablo Sierra y Santiago Soler, y Oeste, monte Torrabilla.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de octubre de 1967.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

Núm. 5.165

El señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado de Zaragoza ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la inscripción como acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Sástago.

Partida: "Rueda".

Extensión: 842,60 hectáreas.

Linderos: Norte, monte 97 A, "Dehesa Alta de Sástago"; Sur, río Ebro y huerta del monte "Rueda"; Este, "Dehesa Alta", y Oeste, montes "Pertusa" y "Menuza".

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de octubre de 1967.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

\*\*\*

Núm. 5.166

El señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado de Zaragoza ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la inscripción de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Ateca.

Partida: "Dehesa Alta de Arman-tes".

Extensión: 579,90 hectáreas.

Linderos: Norte, barranco de la Zarzuela, C. Moros y término de Moros; Sur, término Terrer, "El Chavato" y "Las Cárcavas", de Ateca; Este, montes Armanes, término de Cervera y Calatayud, y Oeste, camino Herradura de Ateca a Cervera de la Cañada.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de octubre de 1967.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

**SECCION TERCERA**

Núm. 5.172

**Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 27 de los corrientes, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.171

Por acuerdo plenario de 22 de septiembre de 1967, esta Excm. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Concurso para la adquisición de tres ambulancias con destino al Servicio provincial para traslado de enfermos de la provincia a Centros sanitarios de la capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 18 de octubre de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.173

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras Provinciales, el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 937, de Monreal de Ariza a la carretera de Madrid a Barcelona, importante 854.869'18 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 17 de octubre de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.174

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 5, de Moros a la carretera de Ateca a Torrijo de la Cañada, importante pesetas 389.781'20 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 17 de octubre de 1967.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.175

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, importante pesetas 3.271.731'17, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 17 de octubre de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.977

**Delegación de Hacienda**

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de

contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: Año 1968.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite, en los términos que preceden, son las siguientes:

Fabricantes artículos camping.

Fabricantes de artículos para deporte.

Comercio de vidrio y cerámica.

Comercio prendas de peletería.

Relojeros.

Marroquinería y artículos de viaje.

Fabricantes accesorios automóviles.

Gremio fiscal de joyeros, plateros, relojeros bisuteros y similares.

Comercio de antigüedades y reproducciones.

Comercio de marcos, moldaduras y cuadros.

Fabricantes de licores.

Fabricantes de licores.

Zaragoza, 4 de octubre de 1967.—

El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\* \* \*

Núm. 5.095

### Administración de Tributos Indirectos

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión ejecutiva de los respectivos convenios para el pago del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, año 1967, ha practicado entre otras, las siguientes:

Convenio provincial Garajes. — Z-7-67

Número 58. Pedro Berni Lozano. (Zaragoza, paseo Cuéllar, 47). Cuota anual asignada, 13.500 pesetas.

Convenio provincial Derivados del Cemento. — Z-8-67

Número 63. Francisco Aragüés Lobera. (Gallur). Cuota anual asignada, 2.263,95 pesetas.

Convenio provincial Confeccionistas Mayoristas. — Z-17-67

Número 28. Celestino Checa Gómez. (Zaragoza, calle Lapuyade, 9). Cuota anual asignada, 36.845 pesetas.

Número 104. Pedro Harranz Azabal. (Zaragoza, calle Agustín, 2). Cuota anual asignada, 57.015 pesetas.

Convenio provincial Tipografía y Fotograbado. — Z-24-67

Número 76. Antonio Marín Hernández. (Zaragoza, calle Orense, 14 y 16). Cuota anual asignada, 3.540 pesetas.

Número 104. Juan Serna. (Zaragoza, calle Obispo Tajón, 7). Cuota anual asignada, 21.600 pesetas.

Convenio provincial Instalaciones Eléctricas. — Z-25-67

Número 47. Jorge Laguna Gracia. (Zaragoza, calle Don Pedro de Luna, 27). Cuota anual asignada, 4.210 pesetas.

Número 67. José Ortiz Vicente. (Zaragoza, calle San Blas, 112). Cuota anual asignada, 8.450 pesetas.

Número 72. Carlos Peña Cuartero. (Zaragoza, calle Cinegío, 3). Cuota anual asignada, 4.210 pesetas.

Convenio provincial Pintores. Z-26-67

Número 65. Manuel Gaudioso Equitio. (Casetas). Cuota anual asignada, 2.648 pesetas.

Número 77 Juan Hernández Padra. (Zaragoza, calle Escultor Benlliure, 4). Cuota anual asignada, 11.348 pesetas.

Convenio provincial

Almacenistas de Coloniales. — Z-27-67

Número 27. Ramón Fuertes López. (Zaragoza, calle Escosura, 15). Cuota anual asignada, 28.000 pesetas.

Convenio provincial Mayoristas de Productos Químicos. — Z-28-67

Número 19. Ricardo Llanes García. (Zaragoza, calle Caspe, 58). Cuota anual asignada, 11.000 pesetas.

Convenio provincial Sastrería a Medida. — Z-29-67

Número 217. Luis Ruiz. (Caspé). Cuota anual asignada, 3.375 pesetas.

Número 246. Ignacio Berné Pérez. (Moyuela). Cuota anual asignada, pesetas 2.025.

Convenio provincial Fabricantes de Caramelos. — Z-33-67

Número 29. Celso Gil Gardu. (Zaragoza, calle División Azul, 4). Cuota anual asignada, 8.323 pesetas.

Convenio provincial Comercio de Neumáticos. — Z-34-67

Número 12. Samce. Esteban Pardo Ferrer. (Zaragoza, calle Calvo Sotelo, 28). Cuota anual asignada, 24.000 pesetas.

Convenio provincial Grupos de Acidos Industrias Químicas. — Z-41-67

Número 14. José A. Ugarteburu Ortega. (Remolinos). Cuota anual asignada, 6.470 pesetas.

Convenio provincial Mayoristas de Cereales. — Z-53-67

Número 8. Santiago Martínez Domínguez. (Atea). Cuota anual asignada, 9.641,02 pesetas.

Número 38. Francisco Moreno Pérez. (Remolinos). Cuota anual asignada, 9.642,02 pesetas.

Número 69. Miguel Caballé Albiac. (Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, 34). Cuota anual asignada, 7.230,77 pesetas.

Convenio provincial Carpintería. — Z-54-67

Número 9. José Anós Villacampa. (Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, 26). Cuota anual asignada, 12.244,05 pesetas.

Número 62. Gonzalo Gracia Romero. (Zaragoza, Corona de Aragón, 68). Cuota anual asignada, 12.244,05 pesetas.

Número 97. Basilio Martín García. (Zaragoza, calle Minguijón, 5). Cuota anual asignada, 8.162,70 pesetas.

Número 129. Salvador Quilez Expósito. (Zaragoza, calle García Arista, 18). Cuota anual asignada, 28.569,45 pesetas.

Número 161. Francisco Visa Guerrero. (Zaragoza, calle Navas de Tolosa, 5). Cuota anual asignada, pesetas 20.406,75.

Convenio provincial Almacenistas de Materiales de Construcción. — Z-55-67

Número 3. Eduardo Álvarez Lomba. (Zaragoza, calle Salvador Minguijón, 20). Cuota anual asignada, 8.000 pesetas.

Convenio provincial Industrias de la Carne. — Z-59-67

Número 23. Vicente Agustín. (Zaragoza, calle del Sol). Cuota anual asignada, 44.480 pesetas.

Convenio provincial Confitería Pastelería. — Z-62-67

Número 125. Antonio Marín Mesones. (Zaragoza, calle Estudios, 12-14). Cuota anual asignada, 5.700 pesetas.

Convenio provincial Reparación de Carrocerías. — Z-67-67

Número 17. Jesús García Carnicer. (Zaragoza, calle Cortes de Aragón, 70). Cuota anual asignada, 13.010 pesetas.

Número 41. José Pérez Ramón. (Zaragoza, calle Fillas, 17). Cuota anual asignada, 30.355 pesetas.

Convenio provincial Fotógrafos. — Z-69-67

Número 32. Francisco Lázaro Fernández. (Zaragoza, calle Gascón de Gotor, 23). Cuota anual asignada, pesetas 5.000.

Convenio provincial Fábrica de Colas, Yesos y Escayolas. Z-71-67

Número 49. Hilario Pérez Subirós. (Torralbilla). Cuota anual asignada, 3.672 pesetas.

Convenio provincial Talleres de Reparación de Vehículos. Z-76-67

Número 2. Ángel Aguilar Calvo. (Zaragoza, calle La Torre 26). Cuota anual asignada, 15.450 pesetas.

Número 152. Talleres Marpal. (Zaragoza, calle avenida de Navarra, 18). Cuota anual asignada, 73.260 pesetas.

Convenio provincial  
Fabricación de Metalisteria.—Z-83-67

Número 12. Jaime Larcada Millas.  
(Zaragoza, calle Prudencio, 17). Cuota  
anual asignada, 15.840 pesetas.

Convenio provincial  
Relojeros. — Z-84-67

Número 62. Antonio Martín Iglesias.  
(Alagón, Plaza España, 8). Cuota  
anual asignada, 1.280 pesetas.

Convenio provincial  
Mayoristas de Carbón. — Z-88-67

Número 24. Pascual Godina Godina.  
(Caspe). Cuota anual asignada, pesetas  
1.500.

Convenio provincial  
Fabricación y Montaje de Calefacción.  
Z-90-67

Número 19. Marcelino Catalán Lucena.  
(Zaragoza, camino de la Valimaña, 8). Cuota anual asignada, pesetas  
4.900.

Número 30. Isidoro Garcés. (Barrio  
de Casetas). Cuota anual asignada, pesetas  
4.900.

Número 32. Manuel Gracia. (Zaragoza,  
calle Sobrarbe, 15). Cuota anual  
asignada, 4.900 pesetas.

Número 42. José Gómara Escribano.  
(Tarazona). Cuota anual asignada,  
4.900 pesetas.

Número 63. Carlos Hortiyuelo. (Gallur).  
Cuota anual asignada, 4.900 pesetas.

Número 85. José Espartosa Borao.  
(Zaragoza, calle Puente del Pilar, 25).  
Cuota anual asignada, 10.000 pesetas.

Convenio provincial  
Fabricación Grifería, Válvulas y Afines  
Z-91-67

Número 17. Nicolás Tolosana Ginés.  
(Zaragoza, calle Santa Gema, 15). Cuota  
anual asignada, 12.521,16 pesetas.

Convenio provincial  
Ebanistería. — Z-93-67

Número 67. Bernardo Cardiel Villagrana.  
(Zaragoza, calle Italia, 38). Cuota  
anual asignada, 10.348,95 pesetas.

Número 96. Isaac Franco Muñoz.  
(Zaragoza, calle Capitán Pina, 11).  
Cuota anual asignada, 10.348,95 pesetas.

Número 175. Ángel Moreno Arcos.  
(Zaragoza, calle Héroes Alcázar, 7).  
Cuota anual asignada, 10.348,95 pesetas.

Número 185. José Orensanz Paloma.  
(Zaragoza, calle San Blas, 89).  
Cuota asignada, 13.798,60 pesetas.

Número 194. José Pemán Serrano.  
(Zaragoza, calle San Antonio, 9).  
Cuota asignada, 3.449,65 pesetas.

Número 251. Miguel Escudero Morera.  
(Zaragoza, calle Escuelas, 8).  
Cuota anual asignada, 10.348,95 pesetas.

Número 260. Basilio Martín García.  
(Zaragoza, calle Braille, 7). Cuota  
asignada, 10.416 pesetas.

Por resultar desconocidos los contribuyentes relacionados en su hasta ahora habitual residencia, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar los ingresos que les corresponden de las cantidades asignadas durante los plazos de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, en la Sección de Caja de la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, ya que en caso contrario les será exigida por la vía de premio.

Contra la presente notificación podrán interponer, en caso de disconformidad, las reclamaciones correspondientes en la forma y plazo establecidos en los artículos 20 y siguientes, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, reguladora del régimen de Convenios para la exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1967.—  
El Administrador de Tributos Indirectos, Alberto Jarabo.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.071

### Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Empresa "Diario Heraldo de Aragón"*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical formalizado para la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Papel, Prensa y Artes Gráficas:

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la Dirección de la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Papel, Prensa y Artes Gráficas, y

Resultando que con fecha 10 de agosto próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa, en el sentido de que las mejoras establecidas en el mismo no supondrán incremento en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón", dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de la empresa "Diario Heraldo de Aragón".

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1967. —  
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus productores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

*Ambito personal*

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de la empresa "Diario Heraldo de Aragón", cualquiera que sea su categoría.

Art. 3.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, así como aquel otro que por las disposiciones contenidas en el presente Convenio tuviere que sufrir específicamente dicha exclusión.

*Ambito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor y surtirá efectos desde el día 1.º de marzo de 1967.

Art. 5.º La duración será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogado de año en año por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

No obstante lo expuesto anteriormente, en 1.º de marzo de 1968 la empresa se compromete a elevar el plus de Convenio en un porcentaje que dejan los productores a su criterio.

*Jurisdicción e inspección*

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo dispuesto en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV y Publicidad, que actuará de Presidente, tres Vocales por la representación económica e igual número por la social, designados de entre los que han asistido a las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

*Denuncia*

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por rescisión o para revisión

por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado al efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 9.º Si la denuncia tuviera por objeto la revisión del Convenio, se dará traslado a la otra parte del proyecto sobre los artículos o extremos a revisar.

*Compensación*

Art. 10. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional o por las establecidas en Convenios anteriores.

*Absorción*

Art. 11. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Art. 12. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

*Retribuciones*

Art. 13. La retribución del personal será la fijada en la sección segunda del capítulo IV, artículo 54 del Reglamento Nacional de Trabajo en Prensa, aprobado por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1962, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 del mismo mes y año y que se refiere a la zona especial, donde está clasificada la ciudad de Zaragoza.

Los salarios establecidos en la Reglamentación Nacional de Prensa, aprobada por Orden de 9 de noviembre de 1962, más antigüedad, se incrementan en un 30 por 100 que, sumado a los aumentos concedidos en Convenios anteriores, supone un 95 por 100 para el personal de reparto, y el 90 por 100 para el resto del personal.

Estableciendo la Reglamentación de Trabajo que los linotipistas preferentes percibirán 5'50 pesetas más sobre la retribución marcada para los linotipistas ordinarios (oficiales de primera) y que

el personal que presta sus servicios en la sección de rotativas percibirán 8'25 pesetas sobre la retribución señalada para las categorías de oficiales de primera, segunda y tercera y especialistas, que seguirán manteniendo estas ventajas, por cuya razón el 30 por 100 del plus de Convenio se calculará sobre la cantidad resultante de sumar al salario de reglamentación los premios de antigüedad que pudiera tener el trabajador y las cantidades citadas anteriormente.

A los repartidores de extrarradio se les respetarán las concesiones voluntarias que por este concepto tienen establecidas por la empresa, si bien el plus del 30 por 100 se calculará únicamente sobre el salario de reglamentación y antigüedad si la hubiere.

*Gratificaciones extraordinarias*

Art. 14. Para el abono de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se tendrá en cuenta el plus de Convenio. No se tendrá en cuenta para el abono de la gratificación en concepto de beneficios.

Las dos gratificaciones que viene abonando la empresa en el mes de octubre y diciembre desde el año 1959, se seguirán abonando por la misma cuantía que las reglamentarias de 18 de julio y Navidad.

Art. 15. La empresa realizará gestiones para que este plus del 30 por 100 se incremente al total de los dos Convenios anteriores, a efectos de cotización a la Mutualidad laboral, siendo a cargo de la empresa el pago de las cuotas correspondiente tanto empresariales como del trabajador.

El personal de reparto y cierre de correo, de jornada reducida, por realizarse la cotización por la totalidad del salario mínimo, no se incluirá este plus a efectos de la Mutualidad, según autorización de la Delegación de Trabajo.

Sin embargo, al personal de cierre de jornada completa y a los de cierre y reparto de pluriempleo, si se les incrementará el plus del 30 por 100 que ahora se concede.

El incremento de salarios que ha de concederse en marzo del próximo año 1968, la empresa se reserva el criterio de incrementar el mismo a efectos de cotización a la Mutualidad laboral.

*Repercusión del acuerdo en los precios de venta*

Art. 16. Ambas representaciones manifiestan, de común acuerdo, que las mejoras establecidas en el presente Convenio no supondrán incremento en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido por la Reglamentación Nacional de Prensa.

Segunda. Las mejoras concedidas por voluntad de la Empresa no repercutirán en las horas extraordinarias ni en los

distintos conceptos económicos no consignados en este Convenio.

Tercera. Se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de confeccionarlas debido a la complejidad de actividades desarrolladas por la Empresa.

Cuarta. A los efectos de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1961, la de 14 de junio del mismo año y Decreto de 21 de septiembre de 1960, por la diversidad de horas de trabajo en las distintas secciones de la Empresa, se encuentra dificultad para obtener el salario-hora profesional correspondiente a cada categoría, por lo que se consigna a continuación, la fórmula para hallarlo:

$$\frac{(Sc+A) \times 365 + T + N + B}{365 - (D+F+V) \times Ht} =$$

= salario hora profesional.

Explicación de los signos:

Sc = Salario Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

T = Gratificación de 18 de Julio.

N = Gratificación de Navidad.

B = Participación en beneficios.

D = Domingos.

F = Fiestas no recuperables.

V = Vacaciones.

Ht = Horas de trabajo diarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

## TABLA DE SALARIOS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario reglamentario	Total salario Convenio	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario reglamentario	Total salario Convenio
<i>Técnicos</i>			Conserje ... ..	2.000'—	3.800'—
Ingeniero licenciado ... ..	7.000'—	13.300'—	Pesador ... ..	1.825'—	3.467'—
Perito ... ..	4.100'—	7.790'—	Ordenanza ... ..	1.875'—	3.562'—
Practicante ... ..	3.700'—	7.030'—	Portero ... ..	1.875'—	3.562'—
Dibujante proyectista ... ..	3.300'—	6.270'—	Guarda y Sereno ... ..	1.875'—	3.562'—
Graduado social ... ..	4.025'—	7.647'—	<i>Subalterno de noche</i>		
Titular mercantil ... ..	4.025'—	7.647'—	Ordenanza ... ..	1.875'—	3.562'—
Radiotelegrafista ... ..	3.600'—	6.840'—	<i>Recadistas y Botones</i>		
Radiotelefonista ... ..	2.500'—	4.750'—	De 14 a 16 años ... ..	750'—	1.425'—
<i>Administrativos</i>			De 16 a 18 años ... ..	1.075'—	2.042'—
Jefe de sección ... ..	4.550'—	8.645'—	Ciclista y cuartillero mayor de 18 a.	1.800'—	3.420'—
Jefe de negociado ... ..	4.025'—	7.647'—	<i>Mujeres de limpieza</i>		
Oficial primero ... ..	3.525'—	6.697'—	Las dos primeras horas (hora) ...	10'—	19'—
Oficial segundo ... ..	2.925'—	5.557'—	<i>Personal de talleres</i>		
Auxiliar ... ..	2.150'—	4.085'—	Jefe de talleres o regente ... ..	140'—	266'—
Aspirante de 14 a 16 años ... ..	1.325'—	2.517'—	Jefe de sección ... ..	125'—	237'—
Aspirante de 17 a 18 años ... ..	1.750'—	3.325'—	Corrector tipográfico ... ..	95'—	180'—
Telefonista ... ..	2.150'—	4.085'—	Atendedor ... ..	83'—	158'—
<i>Personal de Redacción de día</i>			<i>Personal de composición de día</i>		
Subdirector ... ..	7.000'—	13.300'—	Linotipista preferente ... ..	99'50	189'—
Redactor jefe ... ..	6.150'—	11.685'—	Linotipista ordinario ... ..	94'—	179'—
Redactor ... ..	4.550'—	8.645'—	Cajista de primera ... ..	94'—	179'—
Redactor gráfico ... ..	3.900'—	7.410'—	Cajista de segunda ... ..	83'—	158'—
Auxiliar de redacción ... ..	2.800'—	5.320'—	Cajista de tercera ... ..	74'—	141'—
<i>Personal de Redacción de noche</i>			<i>Personal de composición de noche</i>		
Redactor jefe ... ..	6.150'—	11.685'—	Jefe de talleres ... ..	140'—	301'—
Redactor ... ..	4.550'—	8.645'—	Jefe de sección ... ..	125'—	269'—
Redactor gráfico ... ..	3.900'—	7.410'—	Corrector tipográfico ... ..	95'—	205'—
Auxiliar de redacción ... ..	2.800'—	5.320'—	Atendedor ... ..	83'—	179'—
<i>Subalternos</i>			Linotipista preferente ... ..	99'50	214'—
Cobrador ... ..	2.150'—	4.085'—	<i>Personal de composición de noche</i>		
Almacenero ... ..	2.025'—	3.847'—	Jefe de talleres ... ..	140'—	301'—
Mozo de almacén ... ..	1.825'—	3.467'—	Jefe de sección ... ..	125'—	269'—
			Corrector tipográfico ... ..	95'—	205'—
			Atendedor ... ..	83'—	179'—
			Linotipista preferente ... ..	99'50	214'—

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario reglamentario	Total salario Convenio	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario reglamentario	Total salario Convenio
Linotipista ordinario ... ..	94'—	202'—	<i>Personal de manipulado (cierre)</i>		
Cajista de primera ... ..	94'—	202'—	Jefe de sección ... ..	125'—	237'—
Cajista de segunda ... ..	83'—	179'—	Oficial de primera ... ..	83'—	158'—
Cajista de tercera ... ..	74'—	159'—	Oficial de segunda ... ..	77'—	146'—
<i>Personal de reproducción</i>			Oficial de tercera ... ..	72'—	137'—
Jefe de sección ... ..	125'—	237'—	<i>Personal de reparto</i>		
Oficial de primera ... ..	94'—	179'—	Repartidor extrarradio ... ..	19'—	37'05
Oficial de segunda ... ..	83'—	158'—	Repartidor centro ... ..	15'—	29'25
Oficial de tercera ... ..	74'—	141'—	<i>Personal oficios auxiliares</i>		
Especialista ... ..	68'—	129'—	Oficial de primera ... ..	83'—	158'—
<i>Personal de impresión</i>			Oficial de segunda ... ..	74'—	141'—
Oficial de primera ... ..	102'25	194'—	Oficial de tercera ... ..	72'—	137'—
Oficial de segunda ... ..	91'25	173'—	<i>Aprendices</i>		
Oficial de tercera ... ..	82'25	156'—	Primer año ... ..	17'—	35'—
Especialista ... ..	76'25	145'—	Segundo año ... ..	28'—	53'—
<i>Personal de reparación y montaje</i>			Tercer año ... ..	43'—	82'—
Oficial de primera ... ..	88'—	167'—	Cuarto año ... ..	52'—	99'—
Oficial de segunda ... ..	77'—	146'—	<i>Personal de distribución</i>		
Oficial de tercera ... ..	72'—	137'—	Jefe de ventas o capataz ... ..	83'—	158'—
Especialista ... ..	68'—	129'—	Ayudante ... ..	75'—	143'—
			Atador ... ..	71'—	135'—
			Distribuidor de puestos ... ..	71'—	135'—

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.184

**ALFAMEN**

El 15 de noviembre, a las diez horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el primer ejercicio, para la provisión de la plaza en propiedad de alguacil.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Alfamen, 17 de octubre de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.222

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 231

de 1966, instados por el Procurador señor Romeo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que disfruta de los beneficios legales de pobreza, contra don Ramón Alfonso Sanz y otros, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Mitad indivisa del piso izquierdo exterior, tipo A, en primera planta alzada de viviendas, con una superficie el piso de 108,77 metros cuadrados, que forma parte de la casa sita en esta ciudad (avenida Marina Moreno, número 16), valorada en 100.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso interior izquierda, tipo D, en la primera planta alzada de viviendas, con una superficie el piso de 52,72 metros cuadrados, y que forma parte de la misma casa; valorada en 50.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas a que están afectos los inmuebles antes descritos obra en autos para examen de quien lo desee, previniendo que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 5.152

**JUZGADO NUM. 5**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos seguido con el número

316 de 1967, a instancia del Procurador señor Peiré, representando a don Bartolomé Estelles García, vecino de Madrid, de los bienes de doña María García de Dios, en favor de sus dos únicos sobrinos, don Bartolomé y don Luis Estelles García, como hijos de la hermana de la indicada señora, doña Julia García de Dios, la cual le premurió en estado de viuda, habiéndose acordado la publicación de edictos dando cuenta de la incoación de dicho expediente y citando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho en la herencia de que se trata a fin de que en término de treinta días comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no lo hacen.

Y para que sirva de notificación y citación en forma expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.199

B O R J A

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber; Que en el juicio ejecutivo número 9 de 1967, instado por "Banco Zaragozano", S. A., representado por el Procurador don Rodolfo Araus Castro, contra don Jesús Izquierdo Albo, se sacan a la venta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Casa en Gallur, en el barrio Alto, sin número, de planta baja y corral, ocupando todo unos 100 metros cuadrados, confrontante: con su frente y espalda, con calle del barrio Alto; derecha entrando, finca de Valentín Heredia, e izquierda, Benito Estela.

La adquirió el ejecutado por compra a doña Paula Casado Portalatín,

en escritura de compra autorizada el 3 de marzo de 1948, ante el Notario de Zaragoza don César García Burriel, Valorada en 41.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de noviembre, a las doce horas de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Borja a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Carlos Sobrino. — El Secretario, Juan Claramonte.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.146

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 478 de 1966, instado por "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Talleres Garú" (don Luis Garú Yus), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Dos tornos revólver, marca "Insuna" A, 16-R; valorado en pesetas 10.000.

El derecho de traspaso de un local-taller sito en la calle Licorera, números 1 y 3; en pesetas 40.000.

Suma total, 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (domiciliado en Licorera, 1-3), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Luis Torres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.149

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el crédito y costas del juicio verbal civil número 49 de 1967 que se tramita a instancia de don Pedro Hernández Luna, contra "Bottier Kripton", he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 %, término de ocho días, todos y cada uno de los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 216, de fecha 19 de septiembre último, y con las condiciones que en el mismo se indican, y para cuyo acto he señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once treinta horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones